



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN Y DEL PUNTO INCLUIDO EN LA MISMA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifica la urgencia de esta sesión y el punto incluido en la misma.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016, INTEGRADO POR EL PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD Y EL DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES Y ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES Y LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (MUVISA).

Visto el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autonomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2016, con la siguiente estructura:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	IMPORTE EUROS	
	ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	148.197.582,32	147.101.564,22
Gerencia Municipal de Urbanismo	5.335.746,20	5.335.746,20
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.016.579,92	2.016.579,92
Organismo Autónomo de Deportes	4.330.014,14	4.330.014,14
ESTADOS DE PREVISION:		
Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	3.436.097,86	3.596.210,18

Por lo tanto, cada uno de los Presupuestos integrados en el General, se presenta sin déficit inicial, conforme a lo dispuesto en el nº 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Aprobar asimismo, la plantilla de personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Tercero.- Ordenar la exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2016, según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, antes citado.

Cuarto.- Remitir copia de la plantilla a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986).